

en el término municipal de Loja. El mencionado centro de transformación es sustitución del actualmente instalado, tipo intermedio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Reglamento de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras y Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 21 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.002-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.310/A. T.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.», con domicilio en Málaga, calle de la Maestranza, número 4, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión, aérea, a 25 kV., de 1.607 metros de longitud, que entroncará en la que enlaza Tablate con Motril y finalizará en el centro de transformación existente en la localidad de Vélez Benaudalla.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Reglamento de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Vélez Benaudalla.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 21 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.003-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la construcción de la línea eléctrica que se cita.*

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de

octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea a 220 KV., entre la subestación de La Grela (La Coruña), central de Portodemouros (Pontevedra), y la subestación del Troncal (Vigo), en el tramo correspondiente a la provincia de La Coruña, y variante a la central térmica de Sabón (La Coruña), cuya beneficiaria y concesionaria es la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», según Decreto 840/1971, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 26 de abril del mismo año).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento, sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de La Coruña, Arteijo y Carral, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tablones oficiales de los Ayuntamientos mencionados y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Walls.—1.921-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 1.662. R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, con su correspondiente estación transformadora para suministrar energía al canal Cataluña-Aragón, boca túnel sur (Coll de Foix), término municipal de Alfarrás.

Origen de la línea: Apoyo número 575 de la línea 25 kV., Lérida-Santa Ana.

Final de la línea: Estación transformadora número 30.006 «Canal Cataluña-Aragón», boca túnel sur (Coll de Foix).

Término municipal afectado: Alfarrás.

Tensión en kV: 25.

Emplazamiento y denominación de estación transformadora: Término municipal de Alfarrás. Estación transformadora número 30.006 «Canal Cataluña-Aragón», boca túnel sur (Coll de Foix).

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 500 kVA., de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 22 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—7.655-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C.-1.790-R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa